

Carpeta N° 94.197/24.-

RESOLUCION N° 640 /Ob.SBA/24.-

Buenos Aires,

11 SEP 2024

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la contratación por la adquisición de Telas (Tul liso y Cañamazo), para cubrir necesidades de seis (6) meses; con destino a la Dirección General de Servicios Generales del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 584/Ob.SBA/24 se formalizó la autorización del llamado a licitación pública como procedimiento de selección para perfeccionar la contratación por la adquisición reseñada en el visto pero, debido a un error involuntario, en el artículo 1 del mencionado acto administrativo se consignó equivocadamente que el llamado era para la adquisición de artículo de librería;

Que el presente se suscribe a los fines de rectificar lo expuesto y subsanar el error aludido;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 472/00 (B.O.C.B.A 1025) y Decreto N° 371/22 GCABA (B.O.C.B.A 6501);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

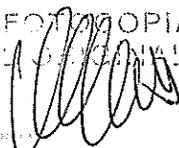
- Art.1°- Rectifíquese el artículo 1 de la Resolución N° 584/Ob.SBA/24 y autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición de Telas (Tul liso y Cañamazo), para cubrir necesidades de seis (6) meses; con destino a la Dirección General de Servicios Generales del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Compras y Contratación de Servicios aprobado por Disposición N° 676/Ob.SBA/24.-
- Art.2°- Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Especificaciones Técnicas (ET) y Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG), obrante a fojas 17/33 que regirá el procedimiento de selección.
- Art.3°- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con un mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 48° y 49° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -
- Art.4°- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -





ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL


VIRREY
SECRETARÍA
COORDINACIÓN
SECRETARÍA